

JDCL/26/2022

Toluca de Lerdo, México, a **catorce de febrero** de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito y anexos promovidos a **las catorce horas con dos minutos y siete segundos**, del once de febrero del año en curso, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, presentado por **Nelly Dávila Chagoya y/o Nelly Dávila Chagolla**, ostentándose como **12** Regidora del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, periodo 2019-2021, por el que controvierte “... *la omisión del Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Estado de México, a entregar a la promovente las dietas completas que le corresponden derivadas del ejercicio del cargo de 12 regidora del Ayuntamiento Constitucional de Toluca, Estado de México, periodo 2019-2021, y que se adeudan, así como gratificaciones, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones a que tengo derecho conforme al artículo 127 Constitucional; siendo autoridad responsable el PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.*”

Visto el escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito y anexos promovidos por **Nelly Dávila Chagoya y/o Nelly Dávila Chagolla**, interponiendo **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**.

II. Regístrese en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/26/2022**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente JDCL/1/2022, también, en este asunto es ponente la Suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

V. Como lo solicita la promovente, se tiene por señalado el domicilio y la cuenta de correo electrónico insertas en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y, por autorizadas a los ciudadanos que dispone para los fines que indica.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase** copia del escrito presentado por la promovente al **Presidente Municipal** de Toluca, Estado de México, autoridad señalada como responsable, para que por conducto del **Secretario del Ayuntamiento**, realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez transcurrido el plazo previsto en el referido precepto legal, remita en **días y horas hábiles** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En atención a la contingencia sanitaria actual derivada de la pandemia por Covid-19, se requiere al **Presidente Municipal** de Toluca, Estado de México, para que, en el informe circunstanciado que rinda a esta autoridad jurisdiccional, proporcione correo electrónico para para oír y recibir notificaciones.

VIII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona la promovente en su escrito de cuenta.

IX. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.


Notifíquese por oficio, al **Presidente Municipal**, al **Secretario del Ayuntamiento**, ambos del Municipio de Toluca, Estado de México y, por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN


**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**